

NOMBRE INTERVENCIÓN: GAL7161		
FORMA DE	Desarrollo rural	VERSIÓN 5.1

5.3.0 DATOS GENERALES

COD INTERV UE:	COOP(77)	TIPO DE INTERV UE: Cooperación	
COD INTERV EM:	7161	TIPO DE INTERV EM: Cooperación de grupos operativos de la Asociación Europa para la Innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas	
FONDO:	FEADER	LEADER:	No
FINANCIACIÓN NACIONAL ADICIONAL (ANEXO V):		No	
INDICADOR OUTPUT:	O.1		
RELEVO GENERACIONAL:	No	MEDIO AMBIENTE:	No
		COMPROMISOS DE PERIODOS ANTERIORES:	
		No	

5.3.1 ÁMBITO TERRITORIAL

TIPO ÁMBITO TERRITORIAL:	Regional
Se trata de una intervención con un ámbito de aplicación amplio al llevarse a cabo en 14 CCAA y a nivel supraautonómico. Unicamente 3 CCAA han decidido no programarla al cubrir las necesidades con otras intervenciones del Plan y recursos propios.	

Tipo Ámbito Territorial	Región
Regional	Galicia

5.3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Código Objetivo	Objetivo
OT	Modernizar las zonas agrícolas y rurales fomentando y poniendo en común el conocimiento, la innovación y la digitalización en las zonas agrícolas y rurales y promoviendo su adopción por los agricultores, mediante la mejora del acceso a la investigación, la innovación, el intercambio de conocimientos y la formación

5.3.3 NECESIDADES

Cod.	Objetivo	Cod.	Necesidad
------	----------	------	-----------

OT	Modernizar las zonas agrícolas y rurales fomentando y poniendo en común el conocimiento, la innovación y la digitalización en las zonas agrícolas y rurales y promoviendo su adopción por los agricultores, mediante la mejora del acceso a la investigación, la innovación, el intercambio de conocimientos y la formación	OT.03	3. Reforzar el ecosistema de innovación y seguimiento de las innovaciones desarrolladas (Ecosistema de innovación)
----	---	-------	--

5.3.4 INDICADORES DE RESULTADO		
Código	Indicador	Unidad
R.1	(PR) Mejorar los resultados mediante el conocimiento y la innovación: Número de personas que se benefician del asesoramiento, formación, intercambio de conocimientos o participación en proyectos de grupos operativos de la Asociación Europea para la Innovación (AEI) apoyados por la PAC para mejorar los resultados económicos sostenibles, sociales, ambientales, climáticos y de eficiencia de los recursos.	Número de personas
R.2	Vincular los sistemas de asesoramiento y conocimiento: Número de asesores que reciben apoyo para integrarse en los sistemas de conocimiento e innovación agrícola (AKIS)	Número de asesores

5.3.5 DISEÑO ESPECÍFICO, REQUISITOS Y CONDICIONES DE SUBVENCIONABILIDAD DE LA INTERVENCIÓN

5.3.5.1 DESCRIPCIÓN DEL PROPÓSITO Y EL CONTENIDO DE LA INTERVENCIÓN

Esta intervención tiene por finalidad apoyar la preparación y/o ejecución de uno o más proyectos innovadores por parte de un Grupo operativo de la AEI Agri (GO), para acelerar la innovación en el sector agroalimentario y forestal y, dar respuesta a las necesidades de modernización del sector primario impulsando para ello el intercambio de conocimientos, la innovación y la digitalización de la agricultura y las zonas rurales, y promover la adopción de estos enfoques en su actividad.

Es decir, los GO están dirigidos a la productividad y sostenibilidad del sector agroalimentario y forestal, poniendo el foco en el eslabón productivo como palanca de cambio hacia la transición verde y digital tanto del sector primario como de las zonas rurales.

Los Grupos Operativos de AEI-Agri los integran diversos miembros que trabajan en equipo en un proyecto de innovación para convertir las ideas innovadoras en soluciones reales para el sector. Los Grupos Operativos reúnen miembros con conocimientos complementarios. La composición del grupo puede variar en función del tema y los objetivos específicos de cada proyecto.

Los Grupos Operativos AEI -Agri son uno de los principales instrumentos de ayuda con los que cuenta el AKIS para alcanzar el objetivo transversal y por tanto deberá dar respuesta a las necesidades relacionadas con este objetivo.

Se establece la tipología de operaciones en función del destino de las mismas:

- Crear valor añadido relacionando la investigación y las prácticas agrarias, así como a potenciar el empleo de medidas innovadoras.

- Conectar agentes de innovación y proyectos.
- Promover la rápida transposición de soluciones innovadoras a la práctica.
- Informar a la comunidad científica de las necesidades de investigación en la práctica agraria.

Los GO de la AEI - Agri son agrupaciones de cooperación para la innovación, por lo que deberán explicar el valor añadido de la cooperación entre agentes para lograr los objetivos previstos, así como describir dónde está la innovación propuesta, tanto en producto (bien o servicio) como en proceso (incluidas, entre otras, nuevas formas de producción, logística, organización, personas, marketing, etc.).

Además, con cada uno de los proyectos que se desarrollen en el marco de esta intervención, los GO también deberán dar respuesta a uno o más de los Objetivos Específicos de la PAC.

El proyecto de innovación deberá basarse en el modelo de innovación interactiva cuyos principios clave son los siguientes:

a) desarrollar soluciones innovadoras que se centren en las necesidades de los agricultores o los silvicultores y, al mismo tiempo, abordar las interacciones en el conjunto de la cadena de suministro, cuando proceda;

b) agrupación de los socios con conocimientos complementarios, como agricultores, asesores, investigadores, empresas u organizaciones no gubernamentales, en la combinación específica que resulte más adecuada para alcanzar los objetivos del proyecto, y

c) toma de decisiones y creación de *forma conjunta durante todo el proyecto*.

La innovación prevista podrá basarse en prácticas nuevas, pero también tradicionales en un nuevo contexto geográfico o ambiental.

Los GO podrán actuar a nivel transnacional, incluyendo el nivel transfronterizo.

PRINCIPIOS DE SELECCIÓN

Los principios de selección podrán valorar, entre otros, aspectos relativos a la composición del grupo operativo, tales como la idoneidad de sus miembros, su complementariedad y el equilibrio de los perfiles para el desarrollo de la innovación propuesta, y aspectos relativos a la calidad de la propuesta en sí como, por ejemplo, claridad de la necesidad a la que se quiere dar respuesta, idoneidad del plan de actuación, resultados esperados, impacto de la propuesta en la productividad y sostenibilidad económica, social y medioambiental, potencial de innovación, difusión de los resultados, plan de escalabilidad de la solución probada, etc.

Los principios de selección concretos de cada una de las intervenciones regionales se precisarán en las fichas regionales anexas.

LEGISLACIÓN RELACIONADA

Aplica la legislación nacional y regional en materia de subvenciones, contratos, etc. En las fichas regionales se precisarán los vínculos con la legislación pertinente dentro de esta intervención.

COMPLEMENTARIEDAD

Las intervenciones 7201, 7202 y 7161 están interrelacionadas y se complementan conformando el sistema de conocimiento e innovación AKIS, para la generación y transmisión de conocimientos e

innovación entre personas, organizaciones e instituciones, para su aplicación al sector agrario. El proceso de innovación depende de la generación y circulación del conocimiento generado por los diferentes agentes implicados en el sector agrario y a través de la intervención de formación (7201) se ponen a disposición del sector diferentes actuaciones formativas, divulgativas y demostrativas. La función de asesoramiento en 7202 requiere de unos asesores en permanente formación y desempeñando labores de dinamizadores del conocimiento. La eficiencia y la eficacia de los servicios de asesoramiento se mejoran reforzando sus conexiones dentro del sistema AKIS, compartiendo conocimientos y aplicaciones innovadoras más ampliamente. Por su parte, los grupos operativos enriquecen el sistema AKIS apostando por nuevas formas de generación de conocimiento en la que, partiendo de necesidades compartidas diferentes entre diferentes agentes, colaboran para generar nuevas soluciones. Por otro lado, otras intervenciones como la 7162, o las intervenciones 68421 y 68422 también pueden complementar el carácter innovador de esta intervención.

Esta intervención está orientada hacia la consolidación en Galicia de los elementos estructurales de la AEI en materia de sostenibilidad y productividad agraria, estableciendo el esquema instrumental básico de financiación, apoyo y funcionamiento de las iniciativas de innovación.

Incluye dos tipos de operaciones:

1. Preparación de proyectos de grupos operativos de la AEI
2. Ejecución de proyectos de grupos operativos de la AEI

La ayuda a la preparación de proyectos de grupos operativos está destinada a la definición, elaboración y búsqueda de socios para los proyectos innovadores, es decir, la creación del grupo, que financiará los costes necesarios para articular el proyecto, previamente a su aprobación como tal. Las ayudas de esta operación estarán dirigidas a financiar la fase previa (preparación del grupo, búsqueda de socios, reuniones de coordinación y animación, redacción de borradores, etc.) de los proyectos innovadores, con el objetivo de apoyar la elaboración de proyectos consistentes y bien estructurados.

La cooperación debe ser entre, al menos, dos entidades o actores independientes que estén incluidos dentro de los perfiles profesionales señalados en el apartado Beneficiarios elegibles.

El proyecto innovador se basará en el modelo interactivo de innovación, cuyos principios fundamentales son los siguientes:

- a) desarrollar soluciones innovadoras que se centren en las necesidades de los agricultores o los silvicultores y, al mismo tiempo, abordar las interacciones en toda la cadena de suministro, cuando proceda.
- b) agrupar a los socios con conocimientos complementarios, como agricultores, asesores, investigadores, empresas u organizaciones no gubernamentales, en la combinación concreta que resulte más adecuada para alcanzar los objetivos del proyecto, y
- c) decidir y colaborar de forma conjunta durante todo el proyecto.

Esta intervención se programa en el Objetivo Transversal Modernizar el sector a través del fomento y la puesta en común del conocimiento, la innovación y la digitalización en la agricultura y las zonas rurales, así como promover su adopción por los agricultores, mediante la mejora del acceso a la investigación, la innovación, el intercambio de conocimientos y la formación.

En este contexto se definen los proyectos estratégicos como aquellos proyectos liderados por la Administración desde la I+D+i capaces de transformar la situación y las tendencias actuales en la línea deseada por los actores implicados del sector primario agrario mediante la cooperación.

Todos los proyectos basados en los grupos de cooperación para la innovación tendrán coherencia con la RIS3 de Galicia.

Los **Criterios de selección** para garantizar la idoneidad de los grupos operativos, tendrán en cuenta, entre otros, los en los siguientes aspectos:

- Prioridades temáticas (incluidas en el apartado de Información específica)
- Alcance previsto de los resultados
- Idoneidad de la composición del grupo en relación a la ejecución del proyecto y consecución de objetivos
- Capacidad para la divulgación de los resultados
- Grado de coherencia, equilibrio y moderación de los gastos propuestos
- Participación de centros de investigación o tecnológicos públicos o privados

Los Criterios de selección que se emplearán en la selección de los proyectos se fundamentarán en los siguientes aspectos:

- Calidad técnica del proyecto innovador (justificación técnica, económica y ambiental del proyecto, grado de innovación, usuarios potenciales de la aplicación de dicha innovación)
- Calidad del equipo técnico propuesto
- Idoneidad de los componentes del grupo operativo en relación a la ejecución del proyecto y consecución de objetivos

- Alcance e impacto de los resultados previstos en la productividad o sostenibilidad? Prioridades temáticas (incluidas en el apartado de Información específica)
 - Proyectos que mejoren la competitividad e integren la protección medioambiental en los sistemas productivos (mejora de la gestión del agua, gestión del suelo, reducción de gases efecto invernadero, reducción de la huella de carbono,...)
 - Plan de divulgación de los resultados
 - Sinergias con otras medidas Feader que tengan en cuenta la innovación y otros instrumentos de financiación
- Será de aplicación la siguiente **Normativa**:
 Ley 9/2007, do 13 de junio, de subvenciones de Galicia.
 Decreto 11/2009, de 8 de enero, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 9/2007 de 13 de junio de subvenciones de Galicia.
 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

5.3.5.2 DESCRIPCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS ELEGIBLES Y LOS CRITERIOS DE SUBVENCIONALIDAD ESPECÍFICOS

Beneficiarios elegibles:

Podrán ser beneficiarias de esta ayuda las personas físicas o jurídicas, incluidas las Administraciones Públicas, que formen parte de un Grupo Operativo de la AEI-Agri (GO), constituido para la preparación y/o ejecución de uno o más proyectos dirigidos a la modernización del sector agroalimentario y forestal.
 O los grupos operativos constituidos como una entidad jurídica.

Condiciones de admisibilidad:

Los Grupos Operativos:

- Estarán formados por al menos dos entidades con personalidad física o jurídica diferenciada que no tenga relaciones orgánicas o funcionales entre sí.

No se apoyará la cooperación en los grupos en los que únicamente participan organismos de investigación.

Se podrá exigir personalidad jurídica al GO.

En caso de que el GO no tenga personalidad jurídica propia deberá hacerse constar expresamente, tanto en la solicitud como en la resolución de concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios. En cualquier caso, deberá nombrarse un representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación.

Así mismo, se establecerá la figura del coordinador del GO, que será el encargado del buen funcionamiento y la organización de los trabajos entre los miembros del GO. Esta figura podrá o no coincidir con el representante o apoderado único de la agrupación.

Las propuestas para la preparación y/o ejecución de proyectos presentadas por los GO deberán incluir como mínimo:

- Una descripción del proyecto innovador que vaya a desarrollarse para alcanzar los objetivos propuestos, con un programa detallado de trabajo con actividades y responsables.
- Una descripción de los gastos asociados al proyecto en base a las categorías de gasto subvencionables que se señalan más adelante.
- Una descripción de los resultados previstos y de la contribución al objetivo Transversal de la PAC y, a uno o más de los Objetivos Específicos de cara al seguimiento y la evaluación.
- Un plan de comunicación del proyecto y difusión de sus resultados, además, de cumplir con las obligaciones de difusión en la red PAC que se establezcan.

Solo se podrá conceder ayuda en virtud de esta intervención para promover nuevas formas de cooperación, incluidas las existentes si se inicia una nueva actividad (art 77.2).

Los proyectos tendrán una duración mínima de 3 meses y máxima de 7 años, salvo en casos justificados para alcanzar los objetivos específicos medioambientales y climáticos.

Los gastos de preparación tendrán que estar vinculados a la realización del proyecto

En el caso de preparación de proyectos:

Agrupaciones de dos o más agentes que se asocien para formar un Grupo Operativo de la AEI y que estén incluidos dentro de los siguientes perfiles profesionales:

Perfil profesional 1:

- Productores agrarios y forestales y sus agrupaciones o asociaciones o redes
- Empresas o industrias del sector agroalimentario y forestal y sus agrupaciones o asociaciones
- Cooperativas agrarias y sus asociaciones o federaciones• Comunidades de regantes

Perfil profesional 2:

- Centros de investigación y experimentación, centros tecnológicos, universidades y otras entidades que contemplen en su objeto social la innovación, investigación y/o experimentación en áreas agropecuarias, forestal, agroindustrial (incluyendo industria forestal) o de calidad agroalimentaria

Perfil profesional 3:

- Asesores y/o agentes de innovación.

Un mismo agente podrá asumir las funciones de dos perfiles profesionales.

Las agrupaciones configuradas como Grupo operativo de la AEI liderados por la administración pública con competencias en la rama agraria y agroalimentaria como impulsoras de proyectos de innovación por iniciativa propia.

En el caso de ejecución de proyectos:

Grupos Operativos de la AEI constituidos con la ayuda para la preparación de proyectos

Grupos Operativos de la AEI que se constituyan para la ejecución de proyectos

Grupos Operativos de la AEI liderados por la administración pública autonómica con competencias en la rama agraria y agroalimentaria.

- -

5.3.5.3 DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE AYUDA ELEGIBLE (NO SIGC) O COMPROMISO (SIGC) Y OTRAS OBLIGACIONES

Intervención NO SIGC:

Gastos subvencionables: esta intervención podrá financiar, entre otras, las siguientes categorías de gastos:

· Fase de preparación de proyectos:

o Costes de personal adscrito al proyecto

o Costes indirectos: costes generales no justificables (p.e. alquiler, agua, luz, etc.), hasta el 15% de los costes directos de personal elegibles

o Prestación de servicios

o Otros gastos: desplazamientos, consumibles, etc.

· Fase de ejecución de proyectos:

o Costes de personal adscrito al proyecto

o Costes indirectos: costes generales no justificables (p.e. alquiler, agua, luz, etc.), hasta el 15% de los costes directos de personal elegibles

o Prestación de servicios

o Bienes de equipo, infraestructuras y prototipos: compra, alquiler o amortización en caso de compra

o Material fungible

o Desplazamientos y manutención

o Otros gastos: propiedad intelectual e industrial, auditorías, traducciones, inscripciones en eventos, gastos de divulgación de los resultados del proyecto, gastos de coordinación, etc.

NO SIGC

No son elegibles

- Gastos relativos a investigación básica o fundamental ni los relativos a investigación independiente.

5.3.5.4 ESPECIFICIDAD DE LA SUBVENCIONALIDAD A NIVEL REGIONAL

5.3.5.4.1 DESCRIPCIÓN DE LA ESPECIFICIDAD REGIONAL

Condiciones de admisibilidad:

1. Preparación de proyectos de grupos operativos de la AEI

2. Ejecución de proyectos de grupos operativos de la AEI

La cooperación debe ser entre, al menos, dos entidades o actores independientes de entre los mencionados en el apartado Beneficiarios elegibles.

Los agentes que formen el GO de la AEI tendrán sede social en Galicia y el ámbito territorial de la cooperación será la comunidad autónoma de Galicia

Como mínimo una de las entidades que cooperan debe pertenecer al ámbito de la agricultura, ganadería, silvicultura, transformación o comercialización de productos agroalimentarios o forestales.

Los grupos operativos de la AEI se constituirán por las partes interesadas unidas por un convenio/acuerdo de colaboración y elaborarán un plan para que se desarrollen o implementen proyectos innovadores con el siguiente contenido mínimo:

- Una descripción genérica del proyecto innovador que vaya a desarrollarse para alcanzar los objetivos propuestos, así como de su posible impacto y relevancia desde el punto de vista práctico,
- La relación de participantes con su correspondiente tipología o perfil profesional y la justificación de su adecuación para conseguir los fines del proyecto.
- Un plan de actuación para la creación del grupo operativo, en su caso, y ejecución del proyecto, programa detallado de trabajo con descripción de las tareas a realizar (actividades críticas y secundarias) y responsables de cada actividad. Dicho programa deberá también presentarse acotado en el tiempo a través de un diagrama de Gantt.
- Una descripción de los gastos asociados al proyecto por actividad descrita en base a las categorías de gasto subvencionables que se señalan más adelante
- Una descripción de los resultados previstos y de la contribución al objetivo Transversal de la PAC y, a uno o más de los Objetivos Específicos de cara al seguimiento
- Un plan de comunicación del proyecto y difusión de sus resultados, además, de cumplir con las obligaciones de difusión en la red PAC que se establezcan

Para la constitución del GO la preparación del proyecto se estima un plazo máximo de 1 año

La duración de los proyectos será de 2 a 7 años

La innovación contemplada puede basarse en prácticas nuevas, pero también tradicionales, en un nuevo contexto geográfico o medioambiental.

Los grupos operativos divulgarán un resumen de los planes y de los resultados de sus proyectos, en particular a través de las redes PAC.

Beneficiarios:

En el caso de preparación de proyectos: Agrupaciones de dos o más agentes que se asocien para formar un Grupo Operativo de la AEI y que estén incluidos dentro de los siguientes perfiles profesionales: Perfil profesional 1: o Productores agrarios y forestales y sus agrupaciones o asociaciones o redes o Empresas o industrias del sector agroalimentario y forestal y sus agrupaciones o asociaciones o Cooperativas agrarias y sus asociaciones o federaciones o Comunidades de regantes Perfil profesional 2: o Centros de investigación y experimentación, centros tecnológicos, universidades y otras entidades que contemplen en su objeto social la innovación, investigación y/o experimentación en áreas agropecuarias, forestal, agroindustrial (incluyendo industria forestal) o de calidad agroalimentaria Perfil profesional 3: o Asesores y/o agentes de innovación. Un mismo agente podrá asumir las funciones de dos perfiles profesionales. Las agrupaciones configuradas como GO de la AEI liderados por la administración pública con competencias en la rama agraria y agroalimentaria como impulsoras de proyectos de innovación por iniciativa propia. En el caso de ejecución de proyectos: GO de la AEI constituidos con la ayuda para la preparación de proyectos GO de la AEI que se constituyan para la ejecución de proyectos GO de la AEI liderados por la administración pública autonómica con competencias en la rama agraria y agroalimentaria.

Condiciones Admisibilidad Específica:

Los agentes que formen el GO de la AEI tendrán sede social en Galicia y el ámbito territorial de la cooperación será la CA de Galicia. Como mínimo una de las entidades que cooperan debe pertenecer al ámbito de la agricultura, ganadería, silvicultura, transformación o comercialización de productos agroalimentarios o forestales. Los GO de la AEI se constituirán por las partes interesadas unidas por un convenio/acuerdo de colaboración y elaborarán un plan para que se desarrollen o implementen proyectos innovadores con el siguiente contenido mínimo, además del consensuado: o Descripción genérica del proyecto innovador que vaya a desarrollarse para alcanzar los objetivos propuestos, así como de su posible impacto y relevancia desde el punto de vista práctico, o La relación de participantes con su correspondiente tipología o perfil profesional y la justificación de su adecuación para conseguir los fines del proyecto. o Un plan de actuación para la creación del GO, en su caso, y ejecución del proyecto, programa detallado de trabajo con descripción de las tareas a realizar (actividades críticas y secundarias) y responsables de cada actividad. Dicho programa deberá también presentarse acotado en el tiempo a través de un diagrama de Gantt. Los GO divulgarán un resumen de los planes y de los resultados de sus proyectos, en particular a través de las redes PAC. Para la constitución del GO la preparación del proyecto se estima un plazo máximo de 1 año. La duración de los proyectos será de 2 a 7 años

5.3.5.4.2 SUPERFICIE ADMISIBLE

Código Superficie	Superficie admisible
-------------------	----------------------

5.3.7 FORMA Y PORCENTAJE DE AYUDA/IMPORTES/MÉTODOS DE CÁLCULO

5.3.7.1 TIPO DE PAGO

Cod	Tipo de pago	Cod	Tipos de pago	Descripción	
1	Subvención	1	Reembolso de los costes subvencionables realmente soportados por un beneficiario		
1	Subvención	2	Costes unitarios	En el caso de que la ayuda se preste en forma de costes simplificados, importes a tanto alzado o mediante una tasa plana, se utilizará una metodología de cálculo justa, equitativa y verificable basada en la utilización de información objetiva y de datos estadísticos de conformidad.	En el caso de que la ayuda se preste en forma de costes simplificados, importes a tanto alzado o mediante una tasa plana, se utilizará una metodología de cálculo justa, equitativa y verificable basada en la utilización de información objetiva y de datos estadísticos de conformidad. Los importes se fijarán conforme al artículo 83 (2) a) del Reglamento (UE) 2021/2115.

5.3.7.2 Rango de apoyo a nivel de beneficiario

Importe de la ayuda: se podrán financiar intervenciones para la preparación y/o ejecución de uno o más proyecto en las condiciones de admisibilidad descritas, hasta un máximo de:

- 60.000 € para la fase de preparación del proyecto
- 600.000 € para la fase de ejecución del proyecto,
- En las convocatorias se podrán recoger otros límites de subvención relacionados, por ejemplo, con el % máximo de cada categoría de gastos o paquete de trabajo.

Porcentaje de la ayuda: hasta un máximo del 100% de los gastos elegibles. La horquilla contemplada en la intensidad de ayuda es entre el 40 y 100%.

Se podrá establecer el uso de costes simplificados para todas las categorías de gastos.

En el caso de los costes de personal se podrán calcular a un tipo fijo de hasta el 20% de los gastos directos del proyecto que no sean gastos de personal. En este caso, la entidad beneficiaria de la ayuda no deberá presentar justificación alguna de este tipo de costes.

No será necesaria la justificación de los costes indirectos

En todo caso se respetarán las normas y requisitos pertinentes para operaciones similares cubiertas por otro tipo de intervenciones para el desarrollo rural con arreglo a los artículos 70 a 76 y 78 del Reglamento del PEPAC.

Anticipos: se podrá establecer en las convocatorias la posibilidad de solicitar anticipos de acuerdo con el marco normativo de hasta el 50 % de la ayuda pública aprobada para el proyecto.

Tipo de ayuda Subvención Inversión directa de la Administración autonómica Importe de la ayuda: se podrán financiar intervenciones para la preparación y/o ejecución de uno o más proyectos en las condiciones de admisibilidad descritas, hasta un máximo de: • 10.000 € para la fase de preparación del proyecto • 600.000 € para la fase de ejecución del proyecto, • En las convocatorias se podrán recoger otros límites de subvención relacionados, por ejemplo, con el % máximo de cada categoría de gastos o paquete de trabajo. La intensidad de ayuda será del 65 al 100%. Los proyectos tendrán una duración máxima de 7 años, salvo en casos justificados para alcanzar los objetivos específicos medioambientales y climáticos. Anticipos Se prevé la posibilidad de concesión de anticipos de hasta el 50% de los gastos subvencionables según establezca el marco normativo.

Forma de ayuda / Primas / Método de cálculo / Rango de apoyo:

Tipo de ayuda Subvención Inversión directa de la Administración autonómica Importe de la ayuda: se podrán financiar intervenciones para la preparación y/o ejecución de uno o más proyecto en las condiciones de admisibilidad descritas, hasta un máximo de: o 10.000 € para la fase de preparación del proyecto o 600.000 € para la fase de ejecución del proyecto, La intensidad de ayuda será del 65 al 100%.

5.3.7.3 Método de cálculo

5.3.7.4 Explicación adicional

5.3.8 INFORMACIÓN RELATIVA A LA EVALUACIÓN DE LAS AYUDAS DE ESTADO

La intervención queda fuera del ámbito de aplicación del artículo 42 del TFUE y está sujeta a la evaluación de las ayudas de Estado:

Mixta

Quedarían fuera aquellos proyectos que se circunscribieran a productos forestales, excepto el corcho, y no forestales pero que estén fuera del anexo I del TFUE.

Aquellas actuaciones referidas al sector forestal o a productos no incluidos en el Anexo I

Tipo de instrumento de ayuda de Estado que se utilizará para la liquidación:

Notificación

RGEC

Número de referencia de ayuda de Estado:

0

5.3.10 CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE LA OMC

Compartimento verde

Explicación de la forma en que la intervención respeta las disposiciones pertinentes del anexo 2 del Acuerdo sobre la Agricultura de la OMC, tal como se especifica en el Artículo 10 del presente Reglamento y en el anexo II del presente Reglamento (compartimento verde)

Cumple con las condiciones del apartado 2 del anexo 2 del Acuerdo sobre la Agricultura de la OMC, Servicios Generales letras a) investigación, con inclusión de investigación de carácter general, investigación en relación con programas ambientales, y programas de investigación relativos a determinados productos; b) lucha contra plagas y enfermedades, con inclusión de medidas de lucha contra plagas y enfermedades tanto de carácter general como relativas a productos específicos: por ejemplo, sistemas de alerta inmediata, cuarentena y erradicación; c) servicios de formación, con inclusión de servicios de formación tanto general como especializada; d) servicios de divulgación y asesoramiento, con inclusión del suministro de medios para facilitar la transferencia de información y de los resultados de la investigación a productores y consumidores

Cumple con el apartado Servicios generales, del Anexo 2 del Acuerdo sobre la agricultura de la OMC

5.3.12 DEFINICIÓN DE LOS IMPORTES UNITARIOS

Cód. IU	Cód. presupuestario del IU (CE)	Nombre de IU	Tipo de IU	Unidad de output	Regiones	Indicadores de resultado	Explicación y justificación en relación con el valor del IU	Forma de ayuda	Porcentajes de contribución	¿Se basa el IU en compromisos de periodos anteriores?
GAL7161_01	08030101 00 07 01004 0017 006	Preparación+Ejecución de Proyectos AEI	Promedio	Proyecto	Galicia	R.1 R.2	Basado en el histórico de intervenciones anteriores. La inversión media por proyecto tiene una gran variabilidad en función del sector, tipología del grupo, naturaleza de la innovación, etc. Se propone incluir el importe unitario medio máximo planificado para reflejar la eventual situación en que en una convocatoria o ejercicio financiero concreto se dé la combinación de una tipología y tamaño de las proyectos de los grupos por encima del importe promedio estimado para la totalidad de las solicitudes.	Subvención	80,00 % - 91(3)(b)- Payments under Article 70, for payments under Article 72, for suport for non-productive investment s referred to in Article 73, for support for the European Innovation Partnership under Article 77(1), point(a), and for LEADER under Article 71(1), point(b)	No
GAL7161_02	08030101 00 07 01004 0027 006	PROYECTOS ESTRATEGICOS AEI	Promedio	Proyecto	Galicia	R.1 R.2	Basado en el histórico de intervenciones anteriores. La inversión media por proyecto tiene una gran variabilidad en función del sector, tipología del grupo, naturaleza de la innovación, etc. Se propone incluir el importe unitario medio máximo planificado para reflejar la eventual situación en que en	Subvención	80,00 % - 91(3)(b)- Payments under Article 70, for payments under Article 72, for suport for non-productiv	No

GAL7161_02	08030101 00 07 01004 0027 006	PROYECTOS ESTRATEGICOS AEI	Promedio	Proyecto	Galicia	R.1 R.2	una convocatoria o ejercicio financiero concreto se dé la combinación de una tipología y tamaño de los proyectos de los grupos por encima del importe promedio estimado para la totalidad de las solicitudes.	Subvención	e investment s referred to in Article 73, for support for the European Innovation Partnership under Article 77(1), point(a), and for LEADER under Article 71(1), point(b)	No
------------	----------------------------------	-------------------------------	----------	----------	---------	----------------	---	------------	---	----

5.3.13 CUADRO FINANCIERO CON OUTPUT

Importe Unitario	Concepto	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2023-2029	Máximo
GAL7161_01 - GAL7161_01 - Preparación+Ejecución de Proyectos AEI	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	140.000,00	160.000,00	160.000,00	160.000,00	160.000,00	0,00	0,00	
GAL7161_01 - GAL7161_01 - Preparación+Ejecución de Proyectos AEI	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	190.000,00	190.000,00	190.000,00	190.000,00	0,00	0,00	
GAL7161_01 - GAL7161_01 - Preparación+Ejecución de Proyectos AEI	Output (opcional)	0,00	0,00	24,00	19,00	0,00	0,00	0,00	43,00	24,00
GAL7161_01 - GAL7161_01 - Preparación+Ejecución de Proyectos AEI	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	0,00	1.600.000,00	2.546.900,00	2.003.538,00	716.812,00	0,00	6.867.250,00	2.546.900,00
GAL7161_02 - GAL7161_02 - PROYECTOS ESTRATÉGICOS AEI	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	0,00	500.000,00	500.000,00	500.000,00	500.000,00	500.000,00	0,00	
GAL7161_02 - GAL7161_02 - PROYECTOS ESTRATÉGICOS AEI	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	600.000,00	600.000,00	600.000,00	600.000,00	600.000,00	0,00	
GAL7161_02 - GAL7161_02 - PROYECTOS ESTRATÉGICOS AEI	Output (opcional)	0,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	2,00	1,00
GAL7161_02 - GAL7161_02 - PROYECTOS ESTRATÉGICOS AEI	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	0,00	75.000,00	225.000,00	275.000,00	225.000,00	200.000,00	1.000.000,00	275.000,00
Totales										
Output previsto por tipo de grupo / PROYECTO		0,00	0,00	25,00	19,00	1,00	0,00	0,00	45,00	
Asignación financiera indicativa anual (gasto público total EUR)		0,00	0,00	1.675.000,00	2.771.900,00	2.278.538,00	941.812,00	200.000,00	7.867.250,00	
Asignación financiera indicativa anual (contribución de la Unión EUR)		0,00	0,00	1.340.000,00	2.217.520,00	1.822.830,00	753.450,00	160.000,00	6.293.800,00	
De este apartado, para el instrumento financiero (gastos público total en EUR)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
De este apartado, para el instrumento financiero (contribución de la unión en EUR)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
De este apartado, se transfieren por compromisos de periodos anteriores (gatos público total EUR)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
De este apartado, se transfieren por compromisos de periodos anteriores (contribución de la Unión)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
De este apartado, se necesitan para alcanzar la asignación financiera mínima en Anexo XII (contribución de la Unión en EUR)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Asignación financiera mínima establecida en Anexo XII (gasto público total)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	